

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA RAQUEL JIMENEZ DE PEÑA Y OTROS
Demandado: ELENA DE LA CRUZ PARDO DE JIMENEZ y FRANCISCO JIMENEZ
Radicado: 500013110002-2011-00812-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de enero de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de los demandado herederos indeterminados de los causantes ELENA DE LA CRUZ PARDO DE JIMENEZ y FRANCISCO JIMENEZ, designando en su reemplazo al(a) abogado(a) Edwin Alejandro

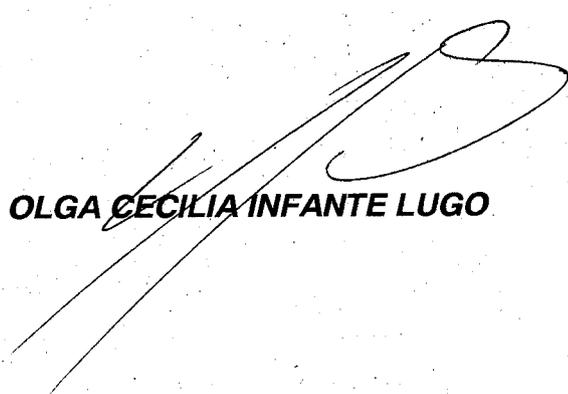
Sabogal
quien reside en la Cra. 31A #34A-19 ofc. 102,
con numero de contacto telefónico 3115931662 y
correo electrónico _____.

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO